

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 12 de agosto de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la resolución D/105/2020 de 22 de abril de 2020, por medio de la cual se prorrogó la vigencia de las listas de prelación de los procedimientos de concursos internos y externos del Banco Central del Uruguay, por un plazo de cuatro y ocho meses, respectivamente.

RESULTANDO: que en virtud del impacto de las restricciones presupuestales impuestas, se están analizando los escenarios de la estructura objetivo futura.

CONSIDERANDO: que a efectos de lograr una mayor eficacia en la provisión de las vacantes internas, para aquellos cargos que puedan cubrirse, se entiende pertinente prorrogar la vigencia de las listas de prelación hasta fin de año.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el literal E) del artículo 12 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, al artículo 8 del Reglamento de Ascensos del Banco Central del Uruguay, a la resolución D/105/2020 de 22 de abril de 2020, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 3 de agosto de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-0613,

SE RESUELVE:

1) Prorrogar la vigencia de las listas de prelación de los concursos internos cuyo vencimiento se producirá en este año, hasta el 31 de diciembre de 2020.

2) Encomendar al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales las gestiones pertinentes para instrumentar lo dispuesto en el numeral 1).

(Sesión de hoy – Acta N° 3489)
(Expediente N° 2020-50-1-0613)

Alfredo Allo
Secretario General

Aar/ds/lr
Resolución publicable